

RIO GALLEGOS, 22 OCT. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14489/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/27 de los presentes actuados obra Disposición Ad-Referendum N° 240 de fecha 03 de Abril de 2001, mediante la cual se designó con carácter de interino a la Prof. Mónica MUSCI, en la categoría de Asistente de Docencia Dedicación Parcial, en el Area: Estudios de la Lengua, a partir del 16 de Marzo de 2001 y hasta el 31 de Marzo del año 2002 o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística y se solicitó al Sr. Rector de la UNPA la creación de un código Dedicación Parcial, a fin de regularizar la situación de revista de la Prof. Mónica Musci;

Que a fs. 32 obra Resolución del Rector N° 551/01 mediante la cual se crea en la Unidad Académica Río Gallegos, un cargo de Dedicación Parcial G228/55, el que será utilizado por la Prof. Mónica MUSCI;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, en acto plenario se aprueba por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición Ad-Referendum N° 240 de fecha 03 de Abril de 2001 y asignar a la Prof. Mónica MUSCI el código de Dedicación Parcial G228/55;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

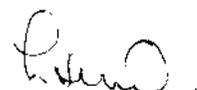
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 240 de fecha 03 de Abril de 2001, dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ASIGNAR a la Prof. Mónica MUSCI el código de Dedicación Parcial G228/55, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Personal, Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

378